

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

**Medellín, veintidós (22) de octubre dos mil veintiuno (2021)**

En el presente proceso, observa el Despacho que la abogada Diana Maria Suarez Ramírez, en su calidad de apoderada de la parte demandada "POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS" en el escrito que fue allegado a través de correo electrónico, procede a presentar renuncia al poder que se le otorgara.

En vista que con el escrito se allegó la prueba documental que denota el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 Inciso 4º, el Despacho acepta la renuncia al poder.

Se requiere a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS para que aporte al proceso, la prueba que fue solicitada en audiencia el día 30 de octubre de 2018, que corresponde a la copia del formulario de retiro y pago del señor Daniel Carmona Estrada, para lo cual se concede el término de 5 días.

Se señala audiencia obligatoria que trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el día trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021) a las 09:30 a.m., la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**.

Se ordena que el presente auto, sea enviado al correo de notificaciones judiciales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

**RESUELVE:**

**Primero:** Aceptar la renuncia al poder presentada por la Diana Maria Suarez Ramírez, en su calidad de apoderada de la parte demandada "POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS", conforme se expuso en la parte motiva de éste proveído.

**Segundo:** Se insta a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, para que proceda a constituir apoderado para que la represente en la litis.

**Tercero:** Se requiere a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, para que aporte la documental solicitada, en la considerativa de este auto. Se concede el término de 5 días.

**Cuarto:** **FIJAR** fecha para llevar a cabo AUDIENCIA obligatoria de que trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el **TRECE (13) DE DICIEMBRE DE 2021** a las

Demandante: Diana Isabel Torres  
Radicado: 050013105016 **2016-00229-00**

**09:30 a.m.**, la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**.

**Quinto:** Se ordena que esta providencia sea enviada al correo de notificaciones judiciales de la demandada en mención.

### NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO  
Juez

#### CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL \_\_\_\_\_ LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: \_\_\_\_\_  
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO